



## DISPOSICION N° 331

Corrientes, 27 de septiembre de 2017.

### VISTO:

La necesidad de garantizar el desarrollo del ESTUDIO NACIONAL 2017-2018 "EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS EN LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL" Organización, funcionamiento y tensiones, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley de Educación Nacional N°26.206, en el Capítulo II del Título IV, incluye como una de las funciones del Nivel de Educación Superior la investigación educativa (art. 72), junto con la formación docente inicial, la formación docente continua y el apoyo pedagógico a las escuelas.

**Que**, la Ley de Educación Superior N° 24.521 en el artículo 21 capítulo 2, determina que las jurisdicciones deben arbitrar los medios necesarios para que sus institutos superiores de formación docente (ISFD) garanticen el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en actividad, tanto en los aspectos curriculares como en los pedagógicos e institucionales, y promover el desarrollo de investigaciones educativas y la realización de experiencias innovadoras.

**Que**, el art. 73, establece que la política nacional de formación docente tiene, entre otros, como objetivos: e) incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares y h) coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa.

**Que**, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 286/16 hace referencia en PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE 2016 -2021 punto II.e). Fortalecer la función de investigación del sistema formador. En la cual se sostiene que la producción de conocimiento sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente a través de investigación resulta una función primordial para la mejora y fortalecimiento de la formación docente.

**Que**, a través del ESTUDIO NACIONAL 2017-2018 "EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS EN LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL" Organización, funcionamiento y tensiones, coordinado por el Área de Investigación del Instituto Nacional de Formación Docente, se continuará institucionalizando la función de investigación en el sistema formador.

**Que**, el equipo de investigación jurisdiccional seleccionado por la convocatoria realizada por el Instituto Nacional de Formación Docente, que llevará a cabo el estudio en la provincia de Corrientes está integrado por docentes del Instituto Superior de Formación Docente "Julio Cortázar" de la ciudad de Empedrado integrada por:



*///Sigue en hoja N° 02///*  
Prof. SUSANA M. MUGARI,  
Directora del Nivel Superior  
Ministerio de Educación  
Corrientes



Corresponde a la Disposición N°331, de fecha 28 de septiembre de 2017-02-

Función	Apellido	Nombres	DNI
Coordinadora	Gómez	Laura María	29.721.367
Co coordinadora	Rojas	Rita María	13.517.634
Asistente de campo	Dumullar	Diana	29.844.385
Asistente de campo	Marturet	Andrea Evangelina	31.969.676
Asistente de campo	Romero	Gabriela Alejandra	27.868.408

Que, El trabajo de campo se llevará a cabo en una muestra representativa nacional conformada por 95 Institutos Superiores de Formación Docente públicos y una muestra aleatoria de 24 Institutos Superiores de Formación Docente privados (uno por provincia) y 6 universidades nacionales.

Que, En la provincia de Corrientes los Institutos que formarán parte de la muestra, fueron seleccionados por el equipo nacional de manera aleatoria y son los siguientes:

IFD	Localidad	Gestión	Carrera
Instituto de Formación Docente Dr. Juan Pujol	Corrientes	Estatal	Profesorado de Lengua y Literatura
Instituto de Formación Docente Profesor Agustín Gómez	Paso De Los Libros	Estatal	Profesorado de Biología
Instituto Superior Goya	Goya	Estatal	Profesorado de Historia
Instituto De Formación Docente	Bella Vista	Estatal	Profesorado de Educación Primaria
Instituto Superior San José L27	Corrientes	Privado	Profesorado de Lengua y Literatura

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE NIVEL SUPERIOR

DISPONE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al equipo jurisdiccional de investigación a realizar el trabajo de campo en los Institutos Superiores de Formación Docente, dependientes de la Dirección de Nivel Superior que forman parte de la muestra. (obrantes en los Considerandos: sexto y octavo).

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a donde corresponda. Cumplido, archivar.



Prof. SUSANA G. MUGARA  
Directora de Nivel Superior  
Ministerio de Educación  
Corrientes